



Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Tribunal Constitucional Plurinacional

Informe de Auditoria Interna: INFORME UAI-RIE-TCP-011/2026 (RELEVAMIENTO DE INFORMACION)

Referencia: RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICO REFERENTE A PASAJES Y VIÁTICOS EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025.

Objetivo: El objetivo del presente relevamiento de información específico es evaluar la información y documentación referente a los gastos efectuados por concepto de pasajes y viáticos en el Tribunal Constitucional Plurinacional “TCP” aplicando criterios de legalidad, riesgos o efectos, materialidad y relevancia con el fin de determinar el grado de auditabilidad (mediata o inmediata o si no amerita la realización de una auditoria con la debida justificación) por el Periodo Comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Objeto: Fue objeto del presente relevamiento de información y evaluación, toda la documentación e información referente a los gastos efectuados en el Tribunal Constitucional Plurinacional “TCP” correspondientes a pasajes y viáticos por el Periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Alcance: El relevamiento de información específico, se realizó de acuerdo al criterio establecido en la Norma 217 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGE/037/2026 en fecha 27 de febrero de 2026 mediante selección específica no estadística basada en el juicio profesional y comprendió la evaluación de la documentación e información correspondiente a un 85% de gastos efectuados con las partidas de pasajes y viáticos por el periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025.

Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a la información obtenida y a la documentación revisada en el “Relevamiento de Información Especifico referente a Pasajes y Viáticos en el Tribunal Constitucional Plurinacional, con un alcance del 01/01/2025 al 31/12/2025, se concluye que SI, debe programarse una Auditoría de Cumplimiento a Mediato Plazo.

Sucre, 21 de septiembre de 2026